

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ATACAMA

Copiapó | Caldera | Tierra Amarilla
Chañaral | Diego de Almagro

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“Compra de Sillas y mesas escolares PARA El Liceo José
Antonio Carvajal, SLEP ATACAMA”**

REGIÓN DE ATACAMA


1. ANTECEDENTES.



El Servicio Local de Educación Pública de Atacama, en adelante “El Servicio” o “SLEP”, requiere la adquisición de mesas y sillas escolares, para El Liceo José Antonio Carvajal.

OBJETIVOS

Adquirir sillas y mesas escolares para el Liceo José Antonio Carvajal con el propósito de mejorar las condiciones de infraestructura en las salas de clases, garantizando espacios adecuados y confortables para el aprendizaje de los estudiantes. Esta adquisición permitirá reponer mobiliario en mal estado y optimizar la distribución del equipamiento, asegurando ambientes educativos más funcionales y propicios para el desarrollo académico.

2. PRODUCTOS A ADQUIRIR

N°	CANTIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO	IMAGEN REFERENCIAL
1	150	Silla Escolar N°5	<p>Silla Escolar Normada N°5. Norma chilena NCH 2566, estructura de acero tubular y asiento y respaldo de terciado moldeado de 10 mm de espesor.</p> <ul style="list-style-type: none"> Silla escolar de Altura 81.00cms – Altura Asiento 44.50cm – Ancho 41.00cm Profundidad 45.50cm – Con regatones de alta resistencia – Peso 3.8kg Tubo de acero de 7/8 por 1mm – Doble Travesaño – tubo de 5/8 por 1mm Asiento y respaldo terciado de 10mm con formalita. 	

			<ul style="list-style-type: none"> • Soldaduras reforzadas con remaches – Soldadura Mig • Pintura electrostática microtexturada termoconvertible • Estructura secada al horno – Terminación Acrílica. • Pintura estructura de color negro o metalizado 	
2	150	Pupitre individual certificado o NCH2566	<p>Pupitre individual certificado NCH2566 Altura 77.00cms – Ancho 60.00cm</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profundidad 46.00cm – Con regatones de alta resistencia • Superficie roble aglomerado de 15mm – peso 7kg • Patas de 1* x 1.00mm de espesor – Travesaños de 7/8 x 1mm de espesor • Soldaduras reforzadas – Pintura electrostática microtexturada termoconvertible • Estructura secada al horno – Terminación Acrílica. • Pintura estructura de color negro o metalizado – Soldadura Mig 	
3	2	Mesa Línea Plana 240x75x75	<p>Dimensiones: Frente: 240 cm. Fondo: 75 cm. Altura :75 cm. Color: Gris brillo</p> <p>Material: Cubierta MDF 25 mm / Estructura acero</p>	

3. CONSIDERACIONES

N°	CONSIDERACIONES
1	La solicitud de productos a entregar, se encomendarán en forma periódica de acuerdo con las necesidades del Slep Atacama y previa emisión de la Orden de Compra por los productos y cantidades requeridas. Es responsabilidad del proveedor contar con stock de los productos requeridos.
2	El Slep Atacama se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, dependiendo de las propuestas económicas ofertadas, esto con el fin de poder ajustarse en el presupuesto máximo disponible asignado para el proyecto en ejecución.
3	Se permitirá adjudicar productos que superen el presupuesto referencial, sin embargo, no podrá exceder del 30% (del monto referencial).

4	Se deja establecido que el proveedor una vez recibida la OC, tendrá un plazo de 24 horas para aceptar la orden de compra en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl , en caso contrario, el mandante, podrá cancelar la OC. (Sobre 3 procesos de cancelación de Orden de Compra, el Slep Atacama podrá dar termino anticipado al contrato y re-Adjudicar al segundo oferente mejor evaluado o bien declarar desierta la licitación).
5	Una vez aceptada la Orden de Compra, el proveedor deberá dar cumplimiento al Plazo de entrega ofertado en su anexo técnico.
6	Los productos deben ser entregados con guías de despacho. Cuando se encuentren recepcionados en el portal www.mercadopublico.cl , el proveedor deberá facturar.
7	Entregar manual del servicio técnico en español (en caso que corresponda)
8	Reposición de equipos y/o productos en caso de ser recepcionados con fallas o deterioro
9	El proveedor deberá proporcionar una garantía del producto.
10	El proveedor deberá considerar en sus costos, el traslado, embalaje y entrega de los productos en las bodegas del Slep Atacama

4. PERTINENCIA TÉCNICA

El servicio se reserva el derecho de evaluar la pertinencia de los productos ofertados, pudiendo declarar inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por los establecimientos.

5. REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los proveedores que resulten adjudicados, deben considerar que cualquier producto que venga con fallas deberá ser reposicionado en un plazo máximo de 5 días corridos. En caso que no se cumpla el plazo estipulado, se incurrirá en multas señaladas indicadas en las bases administrativas.

Otras condiciones para reponer los productos:

- a) Equipamientos, Herramientas o Materiales dañados y defectuosos (quebrados, rotos o manchados).
- b) Equipamientos, Herramientas o Materiales dañados o en mal estado.
- c) Productos de distinta procedencia y/o calidad a la adjudicada.
- d) Equipamientos, Herramientas o Materiales que no concuerdan con las características señaladas en la licitación.
- e) Equipamientos, Herramientas o Materiales con problemas de calidad (cambio de color, excesiva humedad, precipitación, sellado deficiente o cualquier condición que provoque o hubiese provocado contaminación, defectos físicos o cualquiera alteración físico-química que no permita el uso para lo cual fue fabricado.

6. DESPACHO Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.



El proveedor deberá incluir en su oferta económica, todos los costos de traslados y entrega de los productos, considerando que la fecha de entrega deberá coincidir con lo indicado en su oferta técnica.

El proveedor adjudicado deberá dar cumplimiento a la entrega total de los productos indicados en la Orden de Compra (100% de los productos), a excepción que se solicite por despacho diferido y parcializado, el que quedará expresado en la misma orden de compra las cantidades parciales y días de despacho (siempre con previa coordinación entre el Slep Atacama y el proveedor Adjudicado).

La recepción de los equipos deberá coordinarse con la contraparte técnica, de acuerdo con el plazo ofertado, de no cumplirse, el proveedor estará afecto al cobro de multas señaladas en el punto N° 24 de las bases administrativas.

Los proveedores que resulten adjudicados deberán asegurar que los empaques primarios y secundarios de los productos y sus embalajes cumplan con las exigencias que permitan buenas prácticas de almacenaje y transporte, así como una adecuada presentación, características que serán monitoreadas por personal que realizará la recepción de los productos.

Los proveedores deberán identificar los bultos con la siguiente información:

- a) Nombre y dirección del establecimiento de entrega;
- b) Número de guía de despacho asociada a la entrega;
- c) Identificación del número de bultos por entrega "1 de n";
- d) Peso y volumen de cada bulto;
- e) Sello característico del proveedor que asegure la inviolabilidad del contenido del bulto.

Deberán ser entregados en empaques múltiples que faciliten la recepción y almacenamiento, debiendo contener la misma información exigida para la o las unidades de medida adjudicada(s). Su material, grosor y resistencia deben ser acordes y proporcionales al peso del contenido. La unidad de medida de los envases unitarios, deberán permitir fácil apertura. La entrega deberá ceñirse estrictamente a las especificaciones adjudicadas.

La no entrega de los productos en forma oportuna, será causal de terminación anticipada del Contrato. Además, los atrasos o incumplimientos en las fechas de entrega pueden significar descuentos porcentuales en los puntajes, sobre futuras licitaciones asociadas a los mismos productos.

7. RECEPCIÓN CONFORME



La recepción de los productos será realizada por el personal encargado en el punto de recepción; no obstante lo anterior, se podrá rechazar todo o parte de lo recibido, con motivo de una diferencia, deterioro o daño del bulto y/o producto al momento de la recepción.

Por cada entrega, de los productos, se deberá recepcionar conforme las guías de despacho del proveedor, indicando claramente lugar de recepción, fecha, nombre, RUT y firma de la persona que recibe.

La recepción de los artículos se cumplirá cionándose al procedimiento interno vigente, separando debidamente:

a. Recepción de bultos:

- 1) Los bultos se recibirán previa coordinación con la contraparte técnica con el importe por concepto de transporte pagado por el proveedor.
- 2) Se comparará: Guía de Despacho, Orden de Transporte y cantidad física de bultos, se verificará su correspondencia, dejando constancia de cualquier diferencia.
- 3) Por inspección ocular se verificará que los bultos no presenten daño, filtraciones y/o signos de haber sido violada su seguridad, dejando constancia de cualquier anomalía.

b. Recepción conforme de Productos:

- 1) Se revisará detalladamente el contenido de los bultos, verificando que cada empaque esté completo.
- 2) Se revisará cantidad y calidad de los productos, de acuerdo a las bases, comparando Orden de Compra y Guía de Despacho.
- 3) Se verificará que la calidad de los materiales se encuentren dentro del rango fijado en las Bases Técnicas.
- 4) El Slep Atacama podrá demandar por escrito, vía oficio, fax o correo electrónico la restitución del equipo, si eventualmente se detectase
 - Daño en su transporte
 - Diferencia entre lo enviado y recepcionado.
 - Otros.
- 5) El Slep Atacama podrá demandar la emisión de Nota de Crédito si eventualmente se detectara diferencia entre el precio consignado en la Guía de Despacho y el precio establecido por convenio.
- 6) El adjudicatario dará cumplimiento a estas demandas dentro de los plazos establecidos en las Bases, independiente de la naturaleza del problema y de las responsabilidades que posteriormente pueda establecer, velando prioritariamente para que no se vea afectado el normal abastecimiento del Slep Atacama.

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ATACAMA

Copiapó | Caldera | Tierra Amarilla
Chañaral | Diego de Almagro

8. PLAZO DE ENTREGA DE SERVICIO.

Según lo establecido en el artículo 22, punto 5, del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El plazo de entrega del bien adjudicado no podrá ser superior a **10 días corridos**.